



# ORDENANZA MUNICIPAL No. 586

Mariano Melgar, 18 AGO 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 07-08-2015

### VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con Informe No. 042-2015-GAT-MDMM, propone la PRORROGA de la Ordenanza No. 531, que aprueba la exoneración de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del distrito.

### Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que, los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exoneraciones de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, por Ordenanza Municipal No. 531 de fecha 06/02/2014, se aprobó la exoneración del 25% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del Distrito a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales período 2014, con vigencia hasta el 31/03/2014, la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, siendo la última por Ordenanza Municipal No. 565 con vigencia hasta el 31 de Julio del 2015, en favor de los contribuyentes del Distrito.

Que, dentro de este marco legal, y con el Informe No. 042-2015-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe No. 142-DCRVC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Informe No. 79-2015-GA-MDMM y de la Gerencia de Planeamiento y...

Por los fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Legislativo No. 776, Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2015.

### ORDENANZA:

#### “PRORROGAR VIGENCIA DE ORDENANZA MUNICIPAL No. 531”

**ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 531 que aprueba la exoneración de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, con vigencia del 01 hasta el 31 de Diciembre del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el medio oficial de la jurisdicción y en la página Web de la Municipalidad.

### POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Abog. *[Signature]* Sánchez Valdivia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Pedro Edwin Martínez Toriberto